



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 08-2023-MDH

Huipoca, 15 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huipoca, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 05-2023 de fecha 15 de marzo del 2023, Informe N.º 023-2023-GSMGAYDS/MDH de fecha 01 de marzo del 2023, visto el proyecto de Ordenanza Municipalidad PERUEDUCA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el inciso 8 del Artículo 195º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y/o regular actividades en materia de medio ambiente.

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 82º numeral 13 que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, asimismo, el numeral 3.3 del Artículo 73º establece que las municipalidades tienen como función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el inciso 7 del Artículo 9º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, el Artículo 8º la Ley N.º 28611 - Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N.º 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N.º 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe N.º 023-2023-GSSyGAYDS/MDH de fecha 01 de marzo del 2023, la Gerencia de Servicios Sociales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social – Ing. Escarlin Paola Arias Torres, remite a la Gerencia Municipal, quien presenta la Ordenanza Municipal del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Huipoca.

Que, estando al Acta de la 5ª Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo de 2023, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, los miembros del Concejo Municipal emitieron por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA – "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUIPOCA"; documento que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, para lo cual aprobará PLANES DE TRABAJO ANUALES como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUIPOCA".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – CONVOCAR, la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUIPOCA". Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUIPOCA", así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento la presente ordenanza y a todas las Unidades Orgánicas y disponer las acciones para la difusión y publicación en el portal institucional conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

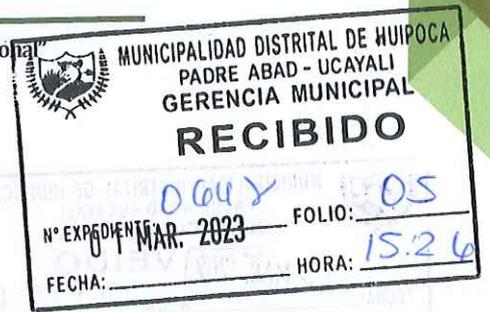
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 023-2023 – GSMGAyDS/MDH

PARA : ECO. MILLER VARGAS EDIXSON
Gerente Municipal de Huipoca

DE : ING. ESCARLIN PAOLA ARIAS TORRES
Gerencia de Servicios Sociales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social

ASUNTO : solicita aprobación del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Huipoca mediante ordenanza municipal.

FECHA : Huipoca, 01 de marzo del 2023.

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM - Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, ha elaborado el Programa Municipal EDUCCA-Huipoca, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental y otros dispositivos legales relacionado con el Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

- Mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por lo que tomando en cuenta sus lineamientos resulta pertinente proceder con actualizar dicho programa conforme al instructivo en mención, la cual indica su aprobación a través de una Ordenanza Municipal.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

III. JUSTIFICACIÓN

La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, por ello el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA**, va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, el desarrollo de las actividades estará a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA** a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Documento técnico del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de acuerdo con el instructivo aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Ing. Agr. ESCARLÍN PAOLA ARIAS TORRES
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIAL

Cc
File
archivo



**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
FORMATO SIMPLIFICADO
MUNICIPALIDADES TIPO F Y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de **Huipoca**
Programa Municipal EDUCCA – Huipoca

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Huipoca, está ubicada en la Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, limita con el distrito de Curimana e Irazola, el distrito cuenta con una gran diversidad de recursos naturales, flora y fauna. La mayor problemática socio-ambiental que tiene el distrito es el inadecuado manejo y gestión de residuos sólidos, debido a la presencia de botaderos informales que se pueden observar en diferentes lugares del distrito.

Por otro lado, se ha propuesto desarrollar una serie de actividades enfocadas a promover la educación ambiental para generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Huipoca, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Huipoca
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Inadecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos (existencia de botaderos informales)
- Limitada participación ciudadana en materia ambiental
- Falta de cultura ambiental de la población
- Contaminación del agua, aire y suelo
- Deterioro de los ecosistemas

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de **Huipoca**, alineados a las normativas ambientales vigentes.



VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada del Programa Municipal EDUCCA-Huipoca, está constituida por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria del Distrito de Huipoca.
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años
- Representantes de las juntas vecinales, caseríos y sectores del distrito (Llanta Blanca, Chío, Los Portales, Gliserio Pimentel Espinoza, Aguas Verdes, 20 de Noviembre, Los Ángeles, Shanantia, Valle de Sion, El Aguajal, Nuevo Jordan, Huacamayo, El Porvenir, Cerro Colorado).



VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Huipoca
- Gerencia Municipal
- Gerencia de desarrollo territorial y económico
- Oficina general de planeamiento y presupuesto
- Sub gerencia de seguridad ciudadana y defensa civil

ALIADOS EXTERNOS

- Municipalidad Provincial de Padre Abad
- UGEL de Padre Abad
- Policía Nacional del Perú-Padre Abad
- Centro de Salud del Distrito de Huipoca
- Instituciones educativas del Distrito de Huipoca
- Teniente gobernador
- Juez de paz

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de **Huipoca** se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Ing. Agr. **ESCARLÍN PAOLA ARIAS TORRES**
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIAL